

Motivos

- D - No pagar la tasa o no pagar la cantidad correspondiente
- E - No ser español, nacional de un país de la Unión europea, o de otros Estados con los que existen Tratados Internacionales
- F - En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, no presentar el documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen
- G - En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, no estar vigente el documento oficial de acreditación de la identidad
- H - En el caso de los aspirantes que no tengan nacionalidad española, no acreditar adecuadamente la identidad en el Estado de origen ni/o el resto de requisitos exigidos en la convocatoria
- I - No presentar la documentación acreditativa del conocimiento del castellano, conforme se exige en la Orden de convocatoria
- J - No superar la prueba de conocimiento del castellano
- M - No firmar la instancia
- N - No cumplimentar forma de acceso, hacerlo en una especialidad no convocada o cumplimentarlo incorrectamente
- Ñ - Solicitud presentada fuera de plazo
- O - Especialidad o Cuerpo no convocados, incorrectos o no señalados en la solicitud
- P - Presentar solicitud en el mismo cuerpo y misma especialidad por distintas formas de acceso
- Q - Ser funcionario de carrera o en prácticas del mismo Cuerpo docente
- R - Haber cumplido la edad de jubilación o cumplirla durante el desarrollo del procedimiento
- S - No tener cumplidos los 18 años
- T - No elegir ámbito de examen
- V - Para los funcionarios docentes que aspiren a ingresar en otros cuerpos, no haber cumplimentado el turno por el que participa
- W - Titulación alegada para el ingreso no válida para la especialidad a la que aspira, no cumplimentar el apartado de formación académica o cumplimentarlo insuficientemente
- AB - Exclusión posterior a la finalización de la fase de oposición por no acreditar que reúne todos los requisitos
- AC - Si la titulación alegada es Técnico Especialista o Superior, no acreditar dos años de experiencia docente en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias
- A - Estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas
- B - Haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas